

INFORME DEL SECTOR DE ENSEÑANZA DE LA UGT DE CLM
MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO
27 JUNIO DE 2019

Por parte de la **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, asisten:

D. Antonio Serrano: **Dtor. Gral. de Recursos Humanos y Planificación Educativa**

D. José Plaza González: **Jefe de Servicio de Relaciones Sindicales.**

Personal de la Consejería relacionado con el Orden del día.

1º. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LOS DÍAS DE LIBRE DE DISPOSICIÓN.

La Consejería presenta el borrador de la modificación, la cual se puede consultar en nuestra web <https://educacion.fespugtclm.es/> Sobre la misma la Consejería explica lo siguiente:

- Estos días no han funcionado como quisieran. Han llegado quejas sobre el funcionamiento de estos días desde algunos equipos directivos, docentes y asociaciones de padres y madres.
- Admiten que es una contradicción el nombre de libre disposición, con lo que se presenta aquí. Reconocen que es mucho más restrictivo lo que se propone, que lo que hemos tenido este curso.
- Quieren mantener estos días solo para cubrir causas de conciliación, no dejarlos abiertos como libres de días disposición puros.
- A pesar de ello, han decidido dejar que sigan siendo días de libre disposición sin necesidad de justificación tres días a la semana, frente a pedir justificante para poder disfrutarlos en todos los casos, por no cambiar radicalmente lo que se tenía.

UGT Enseñanza CLM aporta las siguientes consideraciones a la presentación de este borrador de modificación:

- **Esta modificación rompe el acuerdo adquirido por la Junta de Comunidades de CLM con los docentes adquirido en el último Plan Concilia.** No se puede negociar un Plan Concilia con unas condiciones para luego contravenir lo firmado sin unas causas justificadas.
- En el punto 1 se establece que los docentes tendrán de hasta 2 días de libre disposición a lo largo del curso escolar para atender aquellas cuestiones personales y familiares que, la imposibilidad de flexibilización de su horario, le impide atender.
UGT considera totalmente insuficientes 2 días, ya que por ejemplo, solo podemos ir un día al trimestre a las tutorías de los hijos escolarizados. Pedimos la ampliación, por ejemplo a cuatro días, tal y como se dispone en la Comunidad de Madrid.
También indicar que lo que pone en este punto 1 respecto a que no se pide justificación, no se respeta en los puntos siguientes de este texto.
- En el punto 3 se limita que se puedan disfrutar los días de manera consecutiva y también se obliga a separarlos en determinados trimestres.
UGT explica que **las cuestiones personales y familiares que se deben de atender con estos días, no se pueden elegir cuando surgen y exige que esta limitación se quite.**
- El punto 4 ya lo contempla la actual regulación. Indica que estos días no se pueden disfrutar los días de evaluaciones, ni durante el periodo comprendido entre las evaluaciones ordinarias y extraordinarias de fin de curso.
UGT pide que **si se puedan disfrutar entre las sesiones de evaluación ordinarias y extraordinarias, ya que no hay motivos pedagógicos, ni de organización de los centros que lo impidan.**
- El punto 5 se establece que los días de libre disposición no se puedan utilizar para prolongar fines de semana, vacaciones o constituir puentes no concedidos, excepto por causas graves

sobrevenidas como hospitalización o fallecimiento de familiares de primera y segunda línea de consanguinidad.

UGT no puede estar más que en desacuerdo con este punto. Las situaciones familiares y personales que un trabajador tiene que solventar, no entienden de lunes, viernes o puentes no concedidos. Volvemos a las medidas de la Administración de Cospedal, políticas de desconfianza y de discriminación a los empleados públicos y en especial y con más énfasis hacia los docentes. ¿Se le limita al resto de colectivos estos días los lunes y los viernes? ¿Cuál es el objetivo? ¿Es que las clases de los lunes y de los viernes son más importantes que el resto? Dejemos que los docentes puedan atender dos días durante el curso sus cuestiones personales y familiares sin restricciones semanales injustificadas. **UGT firmó el Plan Concilia con unas condiciones para los docentes y ahora de manera unilateral y un año después se cambian.**

- El punto 6 limita el número de días de libre disposición, a los **interinos** que realizan sustituciones, sean de la duración que sea, a un día durante el curso escolar. También impone que tengas que tener contrato o del 1 de octubre al 31 de enero, o del 1 de febrero al 30 de junio, para poder tener un día de libre disposición.

UGT no puede estar más en contra de esta medida, ya que supone una **discriminación intolerable a este colectivo de trabajadores**. Docentes que trabajan un número de días similares, deben de tener los mismos días que el resto.

- El punto 7 limita la concesión de los días a las necesidades del servicio educativo en el centro. Esto ya está así en la actual regulación. Creemos que se debería concretar.
- El punto 1 de “Solicitudes y concesión” se limita la antelación máxima de tres meses a veinte días hábiles respecto a la fecha prevista del día de libre disposición.

UGT está contra de esta medida, ¿no será mejor poder pedirlos antes? ¿No será más fácil para el centro y el docente poder pedirlos antes? ¿Qué objetivo tiene acortar tanto este periodo máximo? **Consideramos cortísimo este plazo y exigimos dejarlo como está.**

- El punto 4 de “Solicitudes y concesión” limita a que la ausencia de dos o más docentes no afecten a la atención directa de un grupo de alumnos, en cuyo caso se desestimarán.

UGT está en contra de esto, ya que **si se ajustan tanto las exigencias, no se pueden pedir ni lunes, ni viernes, ni cerca de vacaciones ni puentes no concedidos y hay que hacer encaje de bolillos con los grupos de alumnos a los que se atiende ese día, va a ser un milagro que el día que te haga falta faltar al centro se den todas las circunstancias requeridas.** Además esta medida no tiene un trasfondo real sobre el alumnado, al igual que lo de los lunes y los viernes, sino todo lo contrario. El número de horas que el docente atenderá o no atenderá a un grupo no subirá o bajará porque sea un lunes o un viernes, o porque un día le falten dos clases y al otro ninguna, o cada día le falte un profesor.

- El punto 5 de “Solicitudes y concesión” convierte en falso el punto 1 del texto, donde se establece que son días de libre disposición sin necesidad de justificación. En este punto se pasa de la no necesidad de justificación, a ordenar las peticiones por:

- a) Causas graves sobrevenidas (y no todas, solo hospitalización o fallecimiento de familiares de primera y segunda línea de consanguinidad)
- b) No haber disfrutado del permiso con anterioridad.
- c) No haber disfrutado del permiso en el periodo inmediatamente anterior.
- d) La antigüedad en el centro del solicitante.
- e) La antigüedad en el Cuerpo del solicitante.

UGT exige respetar lo que pone el punto 1 de este texto, que sean días de libre disposición sin necesidad de más justificación.

- **UGT exige:**
 - La **retirada total de esta modificación**, que se tomen medidas de avance hacia las condiciones laborales de los docentes y no medidas regresivas. Lo que hay que hacer es aumentar los días de libre disposición para atender cuestiones

personales y familiares, como por ejemplo cuidar los hijos enfermos no hospitalizados, y no lo contrario.

- **Que se convoque a los sindicatos a la Mesa Sectorial de Educación para realmente lo necesario y no para medidas regresivas. Las medidas que UGT reivindica, entre otras son:**

- **HORAS LECTIVAS** 18 periodos lectivos en Enseñanzas Medias y 23 periodos lectivos en Infantil y Primaria.
- **RATIOS** de alumnos por aula máximos de: 25 alumnos en Infantil y Primaria, 25 alumnos en 1º y 2º de la ESO, 30 alumnos en 3º, 4º de la ESO y 1º y 2º de Bachillerato. 30 alumnos en Estudios de Régimen Especial, pero reduciendo en aquellos casos que lo requieran.
- **Acción tutorial:** ampliación de los periodos lectivos de reducción y gratificación económica.
- **APOYOS** Aumento de los apoyos en Educación Infantil y Primaria.
- **VERANO** Pago del verano a los interinos que realicen sustituciones.
- Nuevas órdenes de funcionamiento de centros que reviertan los recortes que incluyeron las órdenes de 2012.
- **REDUCCIÓN MAYORES 55** Recuperación de la reducción para mayores de 55 años sin reducción de haberes.
- **Equiparación de las retribuciones** a percibir de los Profesores Técnicos de FP a los Profesores de Educación Secundaria.
- **COMPLEMENTO MAESTROS EN IES**
- **BILINGÜISMO** - Cambio en el modelo de bilingüismo.
- **ITINERANCIAS** - Rogamos que se cumpla el Acuerdo actual de Itinerancias. Exigimos que se solucionen los problemas de los horarios de los Orientadores que itineran y no son reconocidos como tales.
- **CONCILIACIÓN** - Pedimos que se permita cuidar a los hijos enfermos en el domicilio sin reducción de haberes.
- **LICENCIAS POR ESTUDIO** ¿Cuándo se va a publicar la Resolución para regular las licencias por estudio reconocidas por el actual Plan Concilia para los docentes?
- **PAGO 100% IT.** Para cuando el pago del 100% retribuciones por baja médica, ya implantado en la mayoría de regiones.
- **ACOSO A DOCENTES** Pedimos medidas concretas y contundentes para evitar estos casos.